



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA 24 DE JUNIO DE 2020 No. 372

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 258/3, emitido en Sesión Ordinaria 258 celebrada el 18 de junio de 2020, por el cual el Consejo Directivo aprobó por unanimidad la operación de la Oficialía de Partes Virtual

Secretaría de Movilidad

 Aviso por el que se extiende la vigencia de los permisos renovables para residentes de zonas de parquímetros, con motivo de la emergencia sanitaria en la Ciudad de México por motivo del COVID-19

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2020
- Aviso de la adición al Programa Anual de Obra Pública 2020

Alcaldía en Gustavo A. Madero

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social,
 "Deporte-Es GAM", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019

Continúa en la Pág. 2

4

5

7

8

9

Índice

VI	ene de la Pag. 1							
•	Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, "Habit-Arte GAM", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	11						
•	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Impulso Social", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019							
•	Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, "Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	18						
•	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Seguro Contra la Violencia de Género" para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	23						
•	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019	25						
	Alcaldía en La Magdalena Contreras							
•	Aviso por el cual se da a conocer la Nota Aclaratoria a los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, "Apoyo por Contingencia Social COVID-19", para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 04 de mayo de 2020	29						
	Alcaldía en Miguel Hidalgo							
•	Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para la comercialización y distribución de bebidas alcohólicas (cualquier líquido destinado a consumo humano que contenga alcohol (etanol) en un porcentaje mayor al 1% en volumen) en los horarios y días que se indican; en los establecimientos mercantiles o en la modalidad de servicio a domicilio ubicados dentro de la demarcación territorial, con motivo de la contingencia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)	31						
•	Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse la Evaluación Interna del programa social, "La Empleadora", correspondiente al ejercicio fiscal 2019	33						
•	Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, "La Empleadora", emitidas en el contexto de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 1° de junio de 2020	33						
	Alcaldía en Milpa Alta							
•	Acuerdo mediante el cual se aplica la reducción hasta el 100% en las cuotas vigentes para inhumación de cadáveres en los panteones de la Alcaldía, por decesos que hayan ocurrido a causa del virus COVID 19, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria	36						
	Alcaldía en Tlalpan							
•	Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, "Apoyo Alimenticio a las Familias de Tlalpan en tiempos de COVID-19"	39						
	Alcaldía en Xochimilco							
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Evaluaciones Internas 2020, de los programas sociales que fueron ejercidos en el año 2019	41						

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

•	Secretaría	del	Medio	Ambiente	Sistema	de	Aguas	 Licitaciói 	n Pública	Nacional,	número
	LPN/SACM	EX/0	11/2020	Convocatoria	No. 12 A	Adquis	sición de	suministro,	instalación	y puesta en	operación
	de sistema d	e bom	beo sume	ergible							

91

◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-125-2020 a SACMEX-DGAP-LP-129-2020.- Convocatoria 028.- Construcción por cambio de tecnologías en diversas plantas potabilizadoras

93

♦ Aviso 98





ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos 34, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 34, Fracción de I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades en su punto de Acuerdo Tercero, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

- L- Que con fecha 31 de diciembre de 2019, fue publicado el "Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social "Habit-Arte GAM" para el ejercicio fiscal 2020", por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- II.- Que con fecha 02 de junio de 2020, fue publicado el "Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, "Habit-Arte GAM", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019", por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- III.- Que la Alcaldía ante la delicada situación que hoy atraviesa la Ciudad de México, considera necesario replantear y redistribuir los recursos, a fin de implementar las medidas necesarias que a través de otras acciones permitan a un mayor número de la población maderense combatir los estragos que la pandemia ha dejado, durante la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) 2020, llevada a cabo el 16 de junio del presente año, mediante el acuerdo COPLADE/SE/XV/06/2020 fueron aprobadas las modificaciones al programa social a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero "Habit-Arte GAM", por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "HABIT-ARTE GAM" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3.1. Antecedentes, segundo párrafo, 5. Definición de población objetivo y beneficiaria, cuarto párrafo, 7. Programación Presupuestal y 10.1 Operación, octavo párrafo; para quedar de la manera siguiente:

3.1. Antecedentes

. . .

Con base en lo anterior, la Alcaldía destinará en el ejercicio 2020, \$6,120,000.00 (Seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) con los que se apoyará a 170 facilitadores de servicios (artistas) en situación de desempleo y que habiten en las colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que llevarán a cabo presentaciones artísticas que permitirán que la población de las diferentes comunidades tenga acceso a un abanico de servicios culturales de calidad y que respondan a los intereses y necesidades comunitarias para construir espacios de convivencia, disfrute, educación y conocimiento artístico.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

•••

Así como aproximadamente **70,000** habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social que disfrutarán de las presentaciones realizadas por los 170 facilitadores de servicios.

7. Programación Presupuestal

Monto Presupuestal para el Programa

El presupuesto total que se dispone para el programa en el ejercicio 2020 es de hasta \$6,120,000.00 (Seis millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Los gastos de operación no serán cubiertos con el presupuesto asignado para este programa.

Monto Unitario por Beneficiario

El monto máximo unitario anual asignado a cada uno de los 170 facilitadores (artistas) será de:

\$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N), entregados de la siguiente forma

- 1 apoyo económico de \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N), correspondiente al periodo enero y febrero 2020.
- 2 apoyos económicos de \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N), correspondientes a los periodos abril, mayo, junio y julio, agosto y septiembre.
- 1 apoyo económico de \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N), correspondiente al periodo octubre y noviembre 2020.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.

Es importante precisar que toda vez que este programa social se encuentra destinado a personas en situación de desempleo y ante la imposibilidad de que estas desarrollen normalmente las actividades del programa debido a las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado para prevenir y evitar su contagio (confinamiento), el apoyo del programa se entregará a cada uno de los beneficiarios independientemente de las actividades realizadas, por lo que en tanto no se levante la emergencia sanitaria, no se requerirá reporte alguno sobre las actividades realizadas, esto con la finalidad de evitar que los beneficiarios vean disminuido su índice de bienestar social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e

integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el Programa Social "HABIT-ARTE GAM" así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores Director General de Desarrollo Social